



Ingresos ocasionales

Informe de la Directora General

1. Tras el cierre de las cuentas, al 31 de diciembre de 2000, y según se indica en el cuadro 5 del informe financiero no comprobado correspondiente a 2000,¹ el saldo de los ingresos ocasionales disponibles para su asignación al 31 de diciembre de 2000 ascendía a US\$ 23 286 850. La Cuenta de Ingresos Ocasionales se preparó de conformidad con el Reglamento Financiero en vigor durante 2000. El Reglamento Financiero revisado,² adoptado por la 53ª Asamblea Mundial de la Salud en mayo de 2000,³ entró en vigor en enero de 2001, después de que el Consejo Ejecutivo confirmara las nuevas Normas de Gestión Financiera en su 107ª reunión.⁴

2. En enero de 2001 se sometió al Consejo Ejecutivo, en su 107ª reunión, una estimación de US\$ 22 215 927, basada en las cifras de octubre de 2000. La diferencia entre el saldo estimado y el saldo final se explica por el aumento de la recaudación de atrasos de contribuciones, las economías realizadas en la liquidación de obligaciones pendientes, y la disminución de los ingresos correspondientes a intereses devengados.

3. Además de hacer frente a los actuales compromisos financieros en virtud de la resolución WHA41.12 (plan de incentivos financieros) y de la resolución WHA23.14 (Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles), se presentaron al Consejo Ejecutivo varias opciones en lo que respecta a la asignación del saldo de ingresos ocasionales,⁵ para que las examinara como parte de sus recomendaciones a la 54ª Asamblea Mundial de la Salud. Entre esas opciones figuraba, de conformidad con la resolución WHA53.5, la de reponer el Fondo de Operaciones con US\$ 4 000 000, monto equivalente a la estimación de los atrasos de contribuciones acreditados a ingresos ocasionales, lo que refleja el cambio de tratamiento que se deriva de la enmienda del Reglamento Financiero.

4. En la resolución EB107.R4, el Consejo Ejecutivo recomendó a la 54ª Asamblea Mundial de la Salud que asignara el saldo estimado de los ingresos ocasionales disponibles al 31 de diciembre de 2000, que aparece en la columna (1) *infra*. La columna (2) indica, de acuerdo con lo mismo, las cifras efectivas al 31 de diciembre de 2000. El saldo efectivo de los ingresos ocasionales podría asignarse de la manera siguiente:

¹ Documento A54/20.

² Documento WHA53/2000/REC/1, anexo.

³ Resolución WHA53.6.

⁴ Resolución EB107.R6 y EB107/2001/REC/1, anexo 2.

⁵ Documento EB107/11.

		Ingresos ocasionales	
		(1)	(2)
		Saldo estimado^a	Saldo efectivo^b
		US\$	US\$
i)	financiación parcial del presupuesto ordinario para 2002-2003 aplicando un prorrateo entre los Estados Miembros de conformidad con el plan de incentivos financieros (resolución WHA41.12) con cargo a los intereses devengados en 2000	9 500 000	6 883 150
ii)	financiación del Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles de conformidad con las propuestas que figuran en el informe de la Directora General ¹	2 689 712	2 689 712
iii)	reposición del Fondo de Operaciones con el monto de los atrasos de contribuciones acreditado a ingresos ocasionales	4 000 000	7 602 828
iv)	mantenimiento del saldo en la Cuenta de Ingresos Ocasionales a la espera de disponer de él con parte de los Ingresos Varios ²	6 026 215	6 111 160
		<u>22 215 927</u>	<u>23 286 850</u>

^a Presentado al Consejo Ejecutivo.

^b Para asignación.

¹ Documento EB107/2001/REC/1, anexo 2.

² El artículo VIII del Reglamento Financiero revisado - Ingresos varios y otros ingresos - entró en vigor cuando el Consejo Ejecutivo confirmó las Normas de Gestión Financiera revisadas en su 107ª reunión, en enero de 2001.

INTERVENCIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA SALUD

5. Se invita a la Asamblea de la Salud a que adopte la resolución contenida en la resolución EB107.R4 después de incorporar las cifras efectivas que figuran en el párrafo 4 *supra*.

= = =